



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL, 27 JUL. 2021

DECRETO AFECTO N° 1359

VISTOS:

- 1.- El contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 15 de Marzo de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don **BASTIAN JAIR AGURTO VELOSO**.-
- 2.- El Decreto Afecto N° 589 de fecha 16 de Marzo de 2021 que aprueba contrato de Prestación de Servicios a Honorarios don **BASTIAN JAIR AGURTO VELOSO**.-
- 3.- La Carta de Renuncia emitida por don **BASTIAN JAIR AGURTO VELOSO**, con fecha 29 de Junio de 2021.-
- 4.- La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
- 5.- El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
- 6.- Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
- 7.- Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega la facultad de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa, en la Administradora Municipal, doña Marie Michele Hiribarren Taricco.-
- 8.- El Decreto Exento Siaper N° 1107 de fecha 15 de Julio 2021, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a don Pablo Muñoz Henríquez, Directivo, Grado 7° E.M.S.-
- 9.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 29 de Junio de 2021, don **BASTIAN JAIR AGURTO VELOSO**, presentó formalmente su renuncia voluntaria, a contar del 01 de Julio de 2021.
- 2.- **Que**, en la Cláusula Sexta del referido contrato, se establece que: "La Municipalidad podrá ponerle término al Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato con la Municipalidad.-
- 3.- **Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".-

DECRETO

- 1.- **ACÉPTESE**, la renuncia voluntaria presentada por don **BASTIAN JAIR AGURTO VELOSO**, C.N.I. [REDACTED], a contar del 01 de Julio de 2021.-
- 2.- **PÁGUESE**, los servicios prestados por don **BASTIAN JAIR AGURTO VELOSO** hasta el día 30 de Junio de 2021.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
PMHT/PMH/JMB/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Finanzas (2)
- 3.- Personal

COPIA DIGITAL INTERESADO (agurtovbastian@gmail.com)



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL